

 REPÚBLICA MEXICANA  
OFICINA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y EGEMONÍA

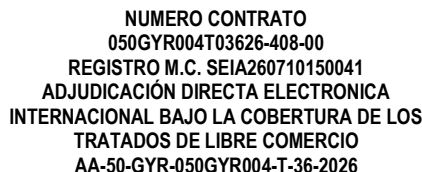
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Poder Judicial de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 2010.

En la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.3.3.1 de la Norma de Organización y Funciones de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OAO/DHS/JSGC/AQ ADO / 2020 / 181 / SELA/2010150041**

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados y/o diligencias, así como las demás circunstancias que determinaron procedentes las acciones requeridas y las medidas administrativas que determinaron procedentes las acciones técnicas y/o contratuales.





2.6 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **Industria eléctrica de México No. 3, colonia San Pedro Barrientos, Tlalnepantla de Baz, Estado de México C.P. 54010, Teléfono. [REDACTED] y 5585349784, así como el correo electrónico para oír y recibir notificaciones en términos del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo el: [felipe.rodriquez@kestam.com.mx](mailto:felipe.rodriquez@kestam.com.mx); [rosa.angel@vitalmex.com.mx](mailto:rosa.angel@vitalmex.com.mx); [licitaciones@vitalmex.com.mx](mailto:licitaciones@vitalmex.com.mx), mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.**

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
OASD ESTATAL CHIAPAS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

NUMERO CONTRATO  
050GYR004T03626-408-00  
REGISTRO M.C. SEIA260710150041  
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRONICA  
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS  
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
AA-50-GYR-050GYR004-T-36-2026

### 3. De "LAS PARTES":

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO", PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE MINIMA INVASION (ARTROSCOPIAS HGZ 1) 2026, en los términos y condiciones establecidos en la SOLICITUD DE COTIZACION EMITIDA CON FECHA 28 DE MAYO DE 2026, este contrato y sus ANEXOS que forman parte integrante del mismo.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

|                  |                                                           |
|------------------|-----------------------------------------------------------|
| Anexo Uno (1)    | "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"       |
| Anexo Dos (2)    | "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"                   |
| Anexo Tres (3)   | "Propuesta Económica de "EL PROVEEDOR" y Acta de Fallo"   |
| Anexo Cuatro (4) | "Documento de designación del Administrador del Contrato" |
| Anexo Cinco (5)  | "Opiniones SAT, INFONAVIT, IMSS y Formato de Póliza"      |

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$413,793.10 (Cuatrocientos trece mil setecientos noventa y tres pesos 10/100 M.N.), más impuestos por \$66,206.90 (Sesenta y seis mil doscientos seis pesos 90/100 M.N.) y un monto máximo de \$1,034,482.76 (Un millón treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 76/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

### TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

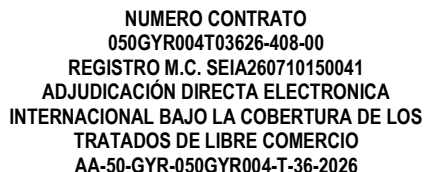
"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los SERVICIOS efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con los precios unitarios establecidos en la propuesta económica del proveedor, misma que se adjunta en el ANEXO DOS Y TRES, que forma parte integrante de este contrato

"EL INSTITUTO" realizará el pago en pesos mexicanos a los 20 (VEINTE) días contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa prestación del SERVICIO.

Los anexos jurídicos del presente documento fueron elaborados por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el subprograma 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo, en consecuencia, se registra bajo el número COADICHS/SJUDIC/ ADO /2026/ 181 / SEIA260710150041

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la existencia de la instancia, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el presente documento no es vinculante para el proveedor, correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de las acciones técnicas, administrativas, financieras, presupuestales, de planeación, de programación, de ejecución, de requerimiento, técnica y/o contratista.

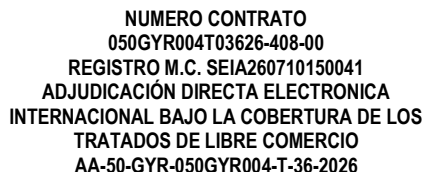
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE



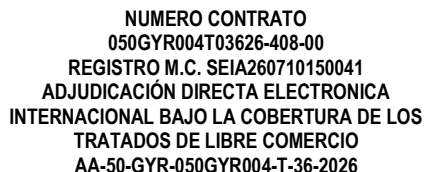
**Para Cuenta FINAT 51331015 Servicio integral de cirugía de mínima invasión (laparoscopia)**

|  <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br><b>SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| <b>Cuenta FINAT</b><br><b>51331015 – Servicio integral de cirugía de mínima invasión (laparoscopia)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>Partida presupuestaria</b><br><b>COG 33903</b> |
| <b>Concepto:</b><br>Por el pago de los servicios integrales de cirugía de mínima invasión (laparoscopia).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                   |
| <b>Plazo de pago:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 20 días                                           |
| <b>Tipo de glosa:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Servicios integrales                              |
| <b>Requisito:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                   |
| <b>Documentos que deben presentarse en ventanilla:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:               <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ número de proveedor;</li> <li>➤ número de contrato; y,</li> <li>➤ número de ID de pedido-recepción.</li> </ul> </li> <li>• Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.</li> </ul> |                                                   |

[illegible]

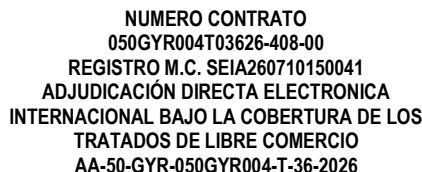


El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.



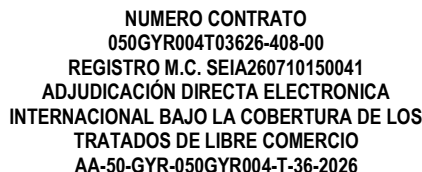
**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

6



## OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

—





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
OAO ESTATAL CHIAPAS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

NUMERO CONTRATO  
050GYR004T03626-408-00  
REGISTRO M.C. SEIA260710150041  
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRONICA  
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS  
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
AA-50-GYR-050GYR004-T-36-2026

- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “EL INSTITUTO” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- f) Entregar mensualmente las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- g) Deberá integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico, informando al ADMINISTRADOR del contrato el estatus de su incorporación al REPIIMSS, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.7 de la Política de integridad y 7.4 del Manual de Operación del REPIIMSS, que establece que la participación en el REPIIMSS será de carácter obligatorio para EL PROVEEDOR. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### DECIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

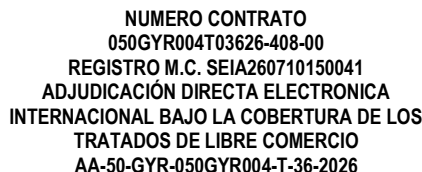
“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al **DR. ENRIQUE CORRALES SANCHEZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD**, del “EL INSTITUTO” en el Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en **Chiapas**, con RFC. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los **SERVICIOS** se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**EL INSTITUTO**, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **EL INSTITUTO**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

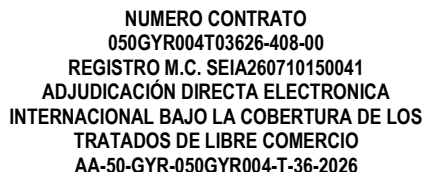
**EL INSTITUTO** a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.





## DECIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

11





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
OASD ESTATAL CHIAPAS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

NUMERO CONTRATO  
050GYR004T03626-408-00  
REGISTRO M.C. SEIA260710150041  
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRONICA  
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS  
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
AA-50-GYR-050GYR004-T-36-2026

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “**EL INSTITUTO**” así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

### VIGESIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “**EL INSTITUTO**” por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

### VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“**EL INSTITUTO**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”;
- Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo

Los actos jurídicos del presente documento fueron suscritos por la autoridad competente de la Jefatura de Servicios Administrativos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el subprograma 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número COADICHS/SJUDIC/ ADO / 2026/ 181 / SEIA260710150041

La relación jurídica es otorgada sin perjuicio de la existencia, procedimiento, términos y condiciones de la controversia que se presente, en el presente acto jurídico, correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos, financieros, económicos, fiscales, de auditoría, de control, de requerimiento, técnica y/o contractual.

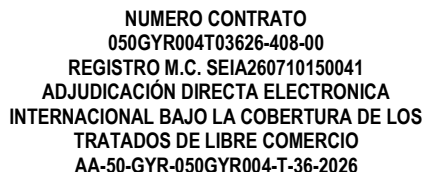
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

ESTADO DE CHIAPAS

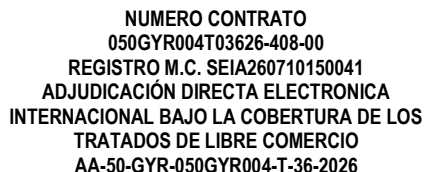
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

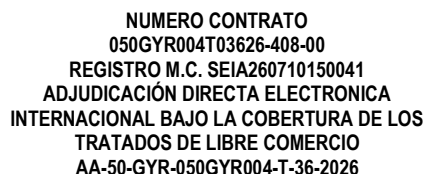
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

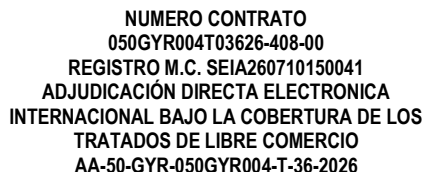


- De no rescindirse el contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la “**LAASSP**”.

14







## POR “EL INSTITUTO”

| NOMBRE                                                     | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                  | R.F.C. |
|------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| DR. HERMILO DOMÍNGUEZ ZÁRATE                               | TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CHIAPAS, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL |        |
| MTRO. GUILLERMO ALBERTO AVENDAÑO ARZATE                    | TITULAR COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO                                                                                                                                                                                                  |        |
| ING. SALVADOR ENRIQUEZ HERRERA<br>Área contratante         | TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS                                                                                                                                                                          |        |
| DR. ENRIQUE CORRALES SANCHEZ<br>Administrador del contrato | COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD                                                                                                                                                                                                        |        |

## POR “EL PROVEEDOR”

|                                                                                                                           |                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| <p><b>VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.</b></p> <p><b>FELIPE RODRIGUEZ SANCHEZ</b><br/> <b>REPRESENTANTE LEGAL</b></p> | <p><b>VIN011206P16</b></p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|

[illegible]

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: HERMILO DOMINGUEZ ZARATE

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 18/06/2026 16:58

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

F5jvbkUroizyIe9mxZaVLE9xEuReLze+gGeY3s4uynsBSm6ym3UGV7+wUZPhMSXk3IoT6eZkrWb2bET0VLgUpUU6Z/weGESm5E9wT5rwSPF+ljbawMCXJULJ2vG5b3toFSiXQaNF9B9IggNtm5ARL+zU2/7kGQZ  
UQxhLVgF/JSt20tCUsKKvmKjja5uQQkLXVv/L9WQZyhLjhQxmz52QQ/T7IvLA0ppUoT6GrwDGT6AwouFPXwR88Gy104UgmE7oM7z+bGx0jBrBGr07IYtLgjcNQdtFwPYwSA4pfkVYk5ZGm5mwhocEE4k8xTubLZq1  
uD96HXeVBqU14jds1eFhGg==

Firmante: SALVADOR ENRIQUEZ HERRERA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 18/06/2026 18:36

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

IYesLT2TZh51rhp70BYlJvPSP2Mpykykx0+0vdrHNv4Fpp/H3HEL/RlbpdTyy07uu/QewGBtnGHEz0NHV2Pcibjhdkyp8T2EG5rZlv39GMGiv4mccg0N2xe66pQ1FskqbvT7LYKTWYqLChs/ha0GT6+QE3Psg5oq  
gaa5pyypjDKeL4z2uZ2EuW4uX6CnHf0uprXm6ETF62Lx6oRGPLEy7JgrDcEw5+XTSMBGJsKmBHuzVpJd2JkDKEf4w5F1qBn7bdCbZV/0qE/Nght1FDxPjhC723KR0Szrvhf+mSEUHHB1Y7vJKS9GVWTC6dosApr  
oRrUsGSLddUwDX3IR7n9v0g==

Firmante: ENRIQUE CORRALES SANCHEZ

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 19/06/2026 08:27

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) INDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CADENA ORIGINAL, NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUDIERA AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. DOF: 20-03-2025.

gzTYCv06dsjpRew1sJ5Na4F+tBIc5sb0oN1FB0ox3LHnInX40P0iBN8VA9VrVjhi9d33cy+IGtDj6Gok9oEkfyp0ekFWqiZyYpIS2TGf1aZ+zsdPNGdpXbT4qvCr090aiBF2/Iu92qwa7lchx6eXUC1n1EMGTq8ti2tP7AXZ92LlXN/grdt7yzINMTABTLcyasu0sxomp15w2x7G1l/9YaQ9npt0sVLIgZcdTJ9ql0igZrPi7bZ16ewb45nJiRdd2Vnv9LR4gkCFStXVNWy5B0vk9I9ke/AKPM3+9hdshmoU0PG8gdkTwevMZ66XiXOMX93Lf0FmgCU5gwif0VDR5A==

Firmante: GUILLERMO ALBERTO AVENDAÑO ARZATE  
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 19/06/2026 09:22

Certificado:  
[REDACTED]

Firma:  
QX+mdjroaPoZahLp0ABqxsQTq6ZRZD7GIy+ZlVEH9MPnVI80aDQakPrXGn+D6T0SvuN0+gUhwff8C11LH+KX9ASrw7sw01NL/DV0wMI7AlqZ8nanHpswjNViXpN0Zwb4YwPL89YlfNnK0d11N4STrUGK2SXQSF/v95qJGqma0CKGho5VYqvyvmgGssY4/0JzMjS4ZcElT4qwH+oj10/Dd0hN/F0d6g95SLkwwqk6Js3NMwVLSHLzUqEddIkBrnwL6pfjoyHTdDDiUe/LHP3P6b18uUog+pwsS+koC1XioP08ba1VpndP6zuk3tf00JevqSo0c/kpen9AdnzSKN08A==

Firmante: VITALMEX INTERNACIONAL SA DE CV  
RFC: VIN011206P16

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 19/06/2026 16:37

Certificado:  
[REDACTED]

Firma:  
bk/MvIdbszGI0KnqBSihkQm6YyrhV+k1p1jq/Cp951bQnokntyH15XiXIP0d8rUTpd4TlaABfBE4Ura0modmhwjNSHp0g90gj+05pk53w1dUYzhWmvFnF4dh3jeSsQxXjFowRj5KXWETCfiFaSQ7xK3NSQ56scP3KrmrHa0AHuo6rR2Ld6M17Cfel/ci9CPyqsjFn1y1VLSRuG0maFPb+LsVil8BsLncxE58M1rAQktFr//2qPIS5f6KKISS37WwFhAXktYe56cMyhK5n1ce4A6KEDB2jnx3IqfU/12NDTAzY3H+GNQJt/h+kUNWJ/rpaTzYEjlmV4D9dcY+fEYLA==

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUDIERA AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. DOF: 20-03-2025.